GOBERNACIÓN DEL XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES.

RESOLUCION Nº: 701/2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA INSTITUTO DE ARTE CULINARIO PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR ZONA BAJO CHACO" – CORRESPONDIENTES A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2017, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

Villa Hayes, 10 de Agosto de 2017.-

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 07 de Agosto de 2017, del Comité Evaluador de Ofertas autorizado por Resolución Nº 616/2017 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa y Concurso de Ofertas, y Licitación Pública Nacional.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 426/94 **"Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO IV. DEL GOBERNADOR. Deberes y atribuciones. Artículo 17°**, dispone: Son deberes y atribuciones del Gobernador: ... inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;...y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan, y----------

Que, la Ley Nº 5.554 de fecha 05 de ENERO de 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE Que, el Decreto Nº **6.715/2017 "POR EL CUAL MODIFICA EL DECRETO Nº 4.774/2016, QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016" VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017,** establece los procedimientos para el pago en los rubros correspondientes,----------

Que, el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 de Contrataciones Públicas que expresa: De las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), Inc. 9 Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de Evaluación y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponde; y----------**

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Gobernación, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las argumentaciones técnicas, legales que sustentan la viabilidad de adjudicar el contrato a la firma **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO, con RUC Nº 411382-9.----------**

Que se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley Nº 2051/2003 ***"De Contrataciones Públicas"*** y el Decreto Reglamentario, y de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO** por un monto total de **Gs. 6.971.764.800 (Guaraníes seis mil novecientos setenta y un millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos) IVA incluido, correspondiente a los ejercicios fiscales 2017 – 2018** para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR ZONA BAJO CHACO"**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional **Nº 003/2017;----------**

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, ----------

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

RESUELVE:

Art.1º: APROBAR la adjudicación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017, **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR ZONA BAJO CHACO"** a la firma **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO por un monto total de Gs. 6.971.764.800 (Guaraníes seis mil novecientos setenta y un millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos) IVA incluido, correspondiente a los ejercicios fiscales 2017 – 2018** de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y ----------

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

Andrés Marín Aguiar
Secretario General
Gobernación Presidente Hayes

GOBERNACIÓN DEL XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES.

RESOLUCION Nº 701 /2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA INSTITUTO DE ARTE CULINARIO PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR ZONA BAJO CHACO" – CORRESPONDIENTES A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2017, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

Art. 2º: DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por el Encargado de Despacho de la Secretaria General de la Gobernación. ----------

Art. 3º: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----

Lic. Andrés Marín Aguiar
Secretario General

Sr. Antonio Ramón Saldivar Bobadilla
Gobernador